

CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de septiembre de 2022

Señora Juez, le informo que el despacho comisorio No.11 de este proceso correspondió por reparto del 30 de junio del corriente año al Juzgado 7 Civil Municipal de Manizales, sin que a la fecha se tenga conocimiento del estado del mismo. Asimismo, le informo que la parte demandada no está notificada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1179
RADICADO:	2021-00188-00
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTES:	MARIA GLADYS SALAMANCA VÉLEZ Y OTROS
DEMANDADO:	LEONARDO RAMÍREZ AGUDELO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales para que informe el estado del despacho comisorio No. 011 de junio de 2022.

Ahora, teniendo en cuenta que la parte demanda no se encuentra aun no notificada del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que proceda con su notificación, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento, conforme lo dispone el artículo 317, en su numeral 1°, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 145 del 15 de septiembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5955a9bdd4658f849228654ddf8d2de11b7b3700333b6f2bd37aefeb9cf091**

Documento generado en 14/09/2022 10:08:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>